MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 134

VISTO:

La solicitud de la Agrupación de Carnavales mediante Expte. N°338 y lo dispuesto por Ordenanza N° 0127 promulgada mediante Decreto N° 266 DEM, en la cual se establecía la distribución de la cantidad de \$ 30.000.- en concepto de premio de los carnavales edición 2014; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de febrero de 2014, se presenta a la Municipalidad una nota suscripta por los representantes de las dos agrupaciones que participaron de dicho evento, Mayita y Mi Ilusión, y el Grupo de Apoyo solicitando una modificación en los rubros que se premiarían, agregando dos menciones.

Que toda vez que lo peticionado no modifica el monto total que oportunamente les fuera otorgado en concepto de subsidio No Reintegrable, sino una redistribución del mismo, no habría afectación presupuestaria, y por lo tanto no existiría obstáculos para dar cumplimiento a lo solicitado.

Que el interés de las agrupaciones es el de incorporar como nuevos rubros los de Puesta en escena y Vestuario y Ornamentación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 0127, incorporando dos nuevos rubros y redistribuyendo los importes de la siguiente manera:

Vestuario y Ornamentación: \$4.500.-

Carroza: \$4.500.-

Carro Menor: \$3.000.-

Música: \$4.500.-

Cuerpo de Baile: \$3.000.-

Batucada: \$3.000.-

Puesta en Escena: \$1.500.-

Traje de Fantasía: \$1.500.-

Reina: \$ 1.500.-

Pasista: \$ 1.500.-

Miriñaque: \$1.500.-

ARTICULO 20: Registrese, Publiquese, Comuniquese y Archivese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR <u>DECRETO Nº 062/14DEM</u> – Fecha: 01/04/2014